

CREAN LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Con fecha 18 de febrero de 2021, mediante **DECRETO SUPREMO N° 025-2021-PCM**, **crean la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación**, cuyo objeto es realizar el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI; y emitir informes técnicos que orienten la actualización de esta política para alcanzar la visión estratégica en CTI del país.

Al respecto, los principales puntos a tomar en cuenta son los siguientes:

FUNCIONES DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL

- La Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene las siguientes funciones:
 - Realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
 - Emitir informes técnicos con recomendaciones que coadyuven a la mejora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT.
 - Emitir informes técnicos que contengan la propuesta de creación de equipos técnicos en temas específicos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.
 - Emitir informes técnicos sobre las propuestas de reformas institucionales de las entidades públicas vinculadas a la ciencia, tecnología e innovación, para adecuarlas a los fines de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL

- La Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación está conformada por:
 - El/la Presidente/a del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien la preside.
 - El/la Ministro/a de Economía y Finanzas.
 - El/la Ministro/a de la Producción.
 - El/la Ministro/a de Desarrollo Agrario y Riego.
 - El/la Ministro/a de Transportes y Comunicaciones.
 - El/la Ministro/a de Educación.
 - El/la Ministro/a de Salud.
 - El/la Ministro/a de Relaciones Exteriores.
 - El/la Ministro/a del Ambiente.
 - El/la Ministro/a de Energía y Minas.
 - El/la Ministro/a de Defensa.
 - El/la Ministro/a de Comercio Exterior y Turismo.
 - El/la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social.
 - El/la Presidente/a de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
- Los/las miembros titulares y alternos/as de la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación ejercen sus funciones ad honorem.

INFORMACIÓN DE MINISTERIOS QUE NO CONFORMAN LA COMISIÓN MULTISECTORIAL

- Los Ministerios que no conforman la Comisión Multisectorial analizan los desafíos estratégicos de su sector en ciencia, tecnología e innovación, cuyo resultado se presenta anualmente, al finalizar cada ejercicio presupuestal, a la Secretaría Técnica para que sean analizados por la Comisión Multisectorial e incorporados en los informes mencionados en el presente Decreto Supremo.

PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

- **La Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación puede convocar a representantes de otras entidades públicas, privadas, sociedad civil e instituciones académicas, para el cumplimiento de su objeto y funciones.**

INSTALACIÓN Y PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL

- **La Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación se instala dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo para la designación de representantes alternos, que no es mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.**

- La Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación aprueba su plan de trabajo en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de su instalación.

CREACIÓN Y OBJETO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA

- Se crea la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante Comisión Consultiva, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objeto asesorar a la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para identificar y proponer opciones de política, iniciativas e intervenciones para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA

- Son funciones de la Comisión Consultiva las siguientes:
 - Asesorar a la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en tanto Secretaría Técnica de aquella, en materia de política y programas de ciencia, tecnología e innovación;
 - Identificar y proponer acciones de política e intervenciones estratégicas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica que permitan un mayor impacto en el desarrollo productivo y social del país;
 - Identificar y proponer acciones de política e intervenciones estratégicas para promover la demanda de conocimiento, en todas las disciplinas del saber, e innovación en las entidades públicas, empresas públicas y privadas, instituciones de investigación y organizaciones de la sociedad civil;
 - Identificar y proponer acciones de política e intervenciones estratégicas en ciencia, tecnología e innovación para fomentar la mejora de la calidad y competitividad de las actividades productivas y de aquellas que se orientan al incremento del bienestar social.
- La Comisión Consultiva coordina sus propuestas con el Consejo Consultivo Nacional de Investigación y Desarrollo para la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONID), creado por Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA

- La Comisión Consultiva está conformada por expertos de alto nivel en ciencia, tecnología e/o innovación y con destacada trayectoria académica y/o profesional, y es presidida por un representante del Presidente de la República.
- La conformación de la Comisión Consultiva considera no menos de siete (7) y no más de nueve (9) miembros, que provienen de los siguientes ámbitos:
 - La academia;
 - Sector público;
 - Sector privado;
 - Organizaciones de la sociedad civil.
- Los miembros de la Comisión Consultiva ejercen sus funciones ad honorem.

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA

- La designación de sus integrantes es a título personal y se realiza mediante Resolución Suprema a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien a la vez recibe la propuesta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA

- La Comisión Consultiva se instalará en un plazo no mayor de 10 días calendario posteriores a la designación de sus miembros.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

- Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su instalación, la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación proponen sus respectivos Reglamentos Internos al/a la Presidente/a del Consejo de Ministros, quien los aprueba mediante Resolución Ministerial.
- El Reglamento Interno establece la forma en que se realizan las convocatorias a las sesiones, así como el quórum necesario para su realización, e incluye las demás disposiciones para su correcto desarrollo y organización.

Para mayor información del Decreto, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe